

Propiedad Intelectual

Telecinco protege sus derechos de propiedad intelectual

El pasado 23 de julio de 2008, el Juzgado mercantil nº 7 de Madrid dictó Auto en relación con la solicitud de Telecinco de adopción de medidas cautelares contra YOUTUBE.

Más recientemente, se le ha notificado a Telecinco que el Juzgado Mercantil nº 2 de

Barcelona dictó sentencia el pasado día 15 de septiembre estimando parcialmente su demanda contra La Sexta, prohibiéndole a ésta emitir imágenes de Telecinco.

La demanda contra La Sexta se interpuso por infracción de derechos de propiedad intelectual y por competencia desleal, y ha sido parcialmente estimada, no siendo acogida la segunda pretensión. Igualmente, se admite la solicitud por parte de la demandante del pago de una indemnización, y se acuerda que se deter-

mine la cantidad líquida en el procedimiento posterior.

La Sexta alega que su conducta está amparada en tres límites al ejercicio de los derechos de propiedad intelectual: el derecho de cita, el límite que ampara los trabajos sobre temas de actualidad y el que permite la utilización de las obras con ocasión de informaciones de actualidad y de las situadas en vías públicas.

El Juez considera que ninguno de los límites son oponibles al caso, debido a que la utilización por parte de la Sexta de imágenes de Telecinco no se realiza con fines docentes o de investigación, así como por haber existido oposición expresa del autor. Además, los programas de los que se extraen fragmentos no se consideran trabajos y artículos de actualidad.



Reglamento Comunitario

Nuevo Reglamento Comunitario sobre obligaciones contractuales

Ha sido aprobado el Reglamento denominado como "ROMA I" que establece un régimen de normas de conflicto uniformes para los Estados Miembros en materia de obligaciones contractuales.

El nuevo texto se aplicará a partir del 17/12/2009, y sustituye al antiguo Convenio de Roma de 19 de junio de 1980.

ROMA I se inscribe dentro del proceso de armonización del Derecho privado en la Unión Europea, y pretende resolver los conflictos de leyes que se deriven de



las obligaciones contractuales a partir del 17 de diciembre de 2009.

Las modificaciones principales respecto al anterior se dirigen a lograr una mayor seguridad jurídica en las relaciones contractuales. El principio de Libertad contractual, los Contratos de Transporte, Consumo, Seguro, así como los contratos de trabajo, son objeto de la regulación. Se precisan las Leyes de policía, instaurando el Reglamento la noción de "Orden Público Comunitario".

Opinión

Audiencia Nacional Alvaro Ramos Suárez

Una reciente sentencia de la AN, que estima el recurso presentado por **Abril Abogados** contra la sanción de 60.000€ impuesta por la Agencia Española de Protección de Datos a una empresa que presta servicios de descargas a teléfonos móviles, puede traer importantes consecuencias.

La AEPD hasta el momento había considerado que el mero hecho de disponer del número de teléfono de un usuario permitiría al destinatario del mensaje determinar quién ha manifestado una determinada preferencia a través de un sms, sin más que telefonar a ese número, considerando al remitente como identificable a pesar de no poder relacionar el número de teléfono con otros datos identificativos.

Sin embargo, la AN considera en esta Stc. que la AEPD no ha probado que la existencia del número por sí solo haga al titular identificable, y por tanto no se le puede aplicar la LOPD.

En mi opinión, si el número de teléfono por sí solo no hace al titular identificable, tampoco lo harían la dirección IP o la dirección de correo electrónico que no incluya datos identificativos.

Esta sentencia es determinante para el futuro de las empresas de servicios móviles, que difícilmente pueden cumplir con todas las obligaciones de la LOPD.

Interno Abril ◆ Interno Abril ◆ Interno Abril ◆ Interno Abril ◆ Interno Abril

Abril Abogados en Ranking

The World Trademark Review, publicación especializada en propiedad industrial, ha incluido a Abril Abogados entre los diez despachos españoles con mayor número de solicitudes de marcas comunitarias desde abril de 2007 a marzo de 2008, con 204 solicitudes.



LES Andina



Carlos Valdés, socio de Abril Abogados,



participó como ponente (cláusulas de exclusividad y agotamiento del derecho) en el VI Congreso Regional LES Comunidad Andina, que reúne a especialistas en Transferencia de Tecnología y derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de la Comunidad Andina.

Nueva Incorporación



Raquel Tostón Ruiz
Especialidad: Propiedad Industrial Unión Europea. Abogada, Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Master en Derecho de las Nuevas Tecnologías en Aliter Escuela de Negocios. Forma parte del Departamento de Marca Comunitaria.

Cláusula de salvaguarda

Dese el 1 de septiembre entra en vigor la modificación del art. 9 sexies del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, derogando la conocida como cláusula de salvaguarda. En virtud de esta derogación, cuando con respecto de una solicitud, tanto la parte contratante como la designada estén vinculadas por Arreglo y Protocolo, a esta solicitud sólo le será aplicable el Protocolo.

Nueva Ley Portugal

El 1 de Octubre ha entrado en vigor el nuevo Código de Propiedad Industrial portugués, que introduce varios cambios significativos:

- No es necesario presentar la declaración de intención de uso.
- Las marcas respecto a las cuales la declaración de uso no fue presentada en el pasado, no serán susceptibles de cancelación por este motivo.

Nuevos dominios .tel

Con la aprobación de los dominios ".tel" se crea un **nuevo directorio mundial de empresas/individuos global y en tiempo real**, siendo el ".tel" el primer dominio que permite la comunicación directa con las empresas a través de cualquier dispositivo con acceso a Internet (ordenador, teléfono móvil, PDA, etc).

Las empresas podrán publicar y actualizar on-line y en tiempo real todos sus datos de contacto y palabras clave, bajo un único nombre de dominio ("*miempresa.tel*"), sin necesidad de crear un sitio web. Los dominios .tel llevan asociada una página con un diseño específico, que mostrará directamente los datos de contacto elegidos para que los usuarios puedan contactar con la empresa. Es un sistema especialmente creado para dispositivos móviles, que en vez de dirigir al usuario a un sitio web, proporcionará un acceso directo a los datos, de manera que el cliente podrá iniciar la comunicación inmediatamente, haciendo simplemente "click" tras seleccionar un método de contacto (VoIP, telefonía, correo electrónico, SMS, Skype, AIM, etc).

A partir del próximo 3 de diciembre 2008 los titulares podrán registrar sus marcas como nombres de dominio ".tel". El único requisito es que las marcas hayan sido solicitadas antes del 30 de mayo de 2008 y registradas con anterioridad al 3 de diciembre de 2008. A partir del 24 de marzo de 2009 se permitirá el libre registro de dominios bajo el ".tel".



Novedades legislativas

Modificaciones Reglamentarias en Propiedad Industrial

El día 16 de septiembre han entrado en vigor varias modificaciones reglamentarias en materia de patentes, marcas y diseños industriales que afectan a los procedimientos administrativos de solicitud y concesión eliminando una serie de obstáculos meramente formalistas facilitando los trámites de registro.

De forma general (por la DA 2ª de la Ley 20/2003 que remite al art. 56 Ley 17/2001 de Marcas), se ha suprimido el requisito de la designación de un domicilio en España, a efectos de notificaciones, por ser contrario al derecho comunitario al restringir la libre circulación de servicios. A partir de ahora, bastará con señalar una dirección de correo electrónico a través de la cual se establecerá la comunicación con la OEPM.

Modificaciones específicas relevantes en materia de **patentes**:

- El Informe sobre el Estado de la Técnica incluirá una opinión escrita y sin compromiso sobre la patentabilidad de la invención.

Modificaciones específicas relevantes en materia de **marcas**:

- Se podrá aportar el poder en formato electrónico en la solicitud.

Breves ♦ Breves ♦ Breves ♦ Breves ♦ Breves ♦ Breves ♦ Breves ♦ Breves

China extiende a Hong Kong los "Tratados de Internet"

Desde el 1 de octubre, los principales tratados internacionales sobre derecho de autor se aplicarán también a Hong Kong. En particular, se han extendido el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución de Fonogramas. Estos tratados permitirán a los autores de Hong Kong crear, controlar y distribuir sus obras en el entorno digital con mayor confianza.

Bajan las Tasas de la OAMI

El presidente de la Oficina para la Armonización del Mercado Interior (OAMI) anunció que el superávit de dicha oficina asciende ya a los 300 millones de euros. Esta situación conllevará una nueva reducción en las tasas.

Está prevista una reducción de las tasas de solicitud y registro de 1600€ a 1000€ a mediados de 2009.



Datos de apóstatas

La Agencia Española de Protección de Datos recurrirá la Stc. del Tribunal Supremo que no obliga a la Iglesia a cancelar los datos de los apóstatas.

La AEPD considera que la stc. supone una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva.

Además, la Agencia considera que se vulnera el derecho a la protección de los datos de carácter personal.

Por el contrario, el TS considera que los libros de bautismo no pueden considerarse un "fichero".